



Bruselas, 30.3.2022
COM(2022) 140 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

Hacer que los productos sostenibles sean la norma

1. INTRODUCCIÓN

La colisión en los últimos años de graves crisis y perturbaciones económicas ha afectado a todos y cada uno de los sectores de la economía y la sociedad de la UE. La última y más contundente de esta serie — la invasión implacable y no provocada de Ucrania por parte de Rusia — es de naturaleza diferente a la pandemia y la recuperación o a la necesidad cada vez más acuciante de dar respuesta a la crisis climática y de biodiversidad. La situación geopolítica que ha provocado ejerce una presión renovada sobre los ciudadanos y las empresas en Europa y fuera de ella, en un momento en que la Unión Europea, Ucrania y el mundo en general aspiraban a poder reconstruir mejor.

Pero estas crisis también tienen mucho en común y nos obligan a cuestionar creencias, replantearnos nuestro modelo económico y trabajar en el rediseño de nuestro sistema energético. Una vez más estamos ante nuestras propias dependencias y ante las vulnerabilidades a las que estas pueden dar lugar en cuanto a seguridad del suministro, presión financiera sobre los hogares y perturbaciones para las empresas cuyo funcionamiento cotidiano y supervivencia a largo plazo corren peligro.

Todo esto apunta a la necesidad de examinar cómo podemos aumentar el bienestar de nuestros ciudadanos y garantizar un crecimiento sostenible, haciendo mejor uso de los recursos y de los materiales con los que están hechos los productos que utilizamos a diario, así como mejorando los propios productos. Haciendo que los productos consuman menos energía, utilizándolos de manera más eficiente y durante más tiempo, recurriendo a materiales reciclados en lugar de a materias primas primarias, y difundiendo modelos económicos circulares pioneros, podemos disociar nuestro crecimiento económico del uso de los recursos naturales y la degradación del medio ambiente. Promoviendo un enfoque armonizado a escala de la UE, podemos impulsar la competitividad, crear nuevas oportunidades de negocio y empleos, fomentar la ecologización del mercado único en consonancia con la agenda de crecimiento sostenible del Pacto Verde Europeo¹, permitir a los consumidores ahorrar costes y hacer que la economía de la UE sea más resiliente frente a las perturbaciones de las cadenas de valor mundiales integradas. Además, esto contribuirá de manera decisiva a lograr la neutralidad climática de aquí a 2050, a detener la pérdida de biodiversidad y a alcanzar nuestro objetivo cero en materia de contaminación.

Aunque en los últimos años se han realizado progresos, el impacto medioambiental del consumo sigue empujándonos fuera de la zona de actuación segura para la humanidad, ya que, en la UE, superamos los límites planetarios de varias maneras². A nivel mundial, la mitad de todas las emisiones de gases de efecto invernadero y el 90 % de la pérdida de biodiversidad se deben a la extracción y la transformación de materias primas primarias³, mientras que el modelo lineal todavía imperante de nuestra economía, extraer → producir → desechar, genera un cuantioso despilfarro de recursos. Para que la UE logre la transición hacia una economía circular eficiente en el uso de los recursos, climáticamente neutra y sin contaminación y reduzca su dependencia energética y de los recursos,

¹ COM(2019) 640 final

² Sala, S y otros (2020). Environmental sustainability of European production and consumption assessed against planetary boundaries (Sostenibilidad medioambiental de la producción y el consumo europeos evaluados frente a los límites del planeta). *Journal of environmental management*, 269, 110686

³ Perspectiva de recursos globales – 2019: Recursos naturales para el futuro que queremos. <https://www.resourcepanel.org/es/reports/global-resources-outlook>

necesitamos urgentemente un nuevo enfoque en el modo de diseñar, fabricar y utilizar los productos. La UE promoverá este enfoque también a escala internacional, reforzando así la sostenibilidad y la resiliencia de las cadenas de valor mundiales.

El paquete de iniciativas interrelacionadas de hoy sobre productos sostenibles, presentado en la presente Comunicación, tiene por objeto llevar este nuevo enfoque mucho más cerca de la realidad, a partir de lo que ya se ha hecho. La UE ya establece requisitos medioambientales mínimos para determinados productos o sectores, tales como los productos relacionados con la energía, los envases y las sustancias químicas. Estos requisitos han contribuido a reducir sustancialmente la huella ambiental y climática de la UE, incluido el consumo de energía. Por ejemplo, el efecto acumulativo de las normas actuales de la UE sobre diseño ecológico y etiquetado energético supone un consumo energético anual de los productos en cuestión un 10 % inferior, comparable al consumo energético de Polonia⁴, lo que reduce nuestra dependencia de los combustibles fósiles, incluidos los procedentes de Rusia. Sin embargo, las normas vigentes solo cubren una parte limitada de los bienes comercializados en la UE y no fomentan sistemáticamente la circularidad, ni abordan muchas de las formas en las que los productos afectan al clima y al medio ambiente durante su ciclo de vida. Además, todavía queda mucho margen para reducir el consumo energético de los productos relacionados con la energía.

Esta es la razón por la que la propuesta de **Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles**⁵ es el núcleo del paquete de hoy. Dado que el diseño del producto determina hasta el 80 % de su impacto ambiental durante su ciclo de vida⁶, la propuesta amplía el ámbito de aplicación del marco de diseño ecológico con el fin de abarcar la gama más amplia posible de productos. Prevé el establecimiento de criterios mínimos no solo para la eficiencia energética, sino también para la circularidad, y una reducción general de la huella ambiental y climática de los productos. Hasta que entre en vigor el nuevo marco, la actual Directiva sobre diseño ecológico seguirá impulsando mejoras en la eficiencia energética y la circularidad. A tal fin, la Comisión está adoptando, junto con la nueva propuesta, **un Plan de trabajo sobre Diseño Ecológico y Etiquetado Energético 2022-2024** para dar cobertura a nuevos productos relacionados con la energía y actualizar y aumentar el nivel de ambición de los productos que ya están regulados.

Para apoyar este plan de trabajo, se presentan iniciativas sectoriales específicas — **la Estrategia de la UE para los Textiles Sostenibles y Circulares**⁷ y **la revisión del Reglamento sobre productos para la construcción**⁸ — como parte del paquete para dar cabida a estos dos grupos de productos prioritarios que tienen un impacto significativo en el medio ambiente y el clima. Con el fin de garantizar que los consumidores sigan siendo partidarios activos de la transición, la Comisión presenta además una **propuesta legislativa para empoderar a los consumidores en la transición ecológica**⁹ que introduce modificaciones específicas que garanticen la necesaria «ecologización» de la legislación horizontal de la UE en materia de protección de los consumidores.

⁴ Si se compara con la situación «sin cambios», en la que no se aplicarían normas de diseño ecológico. Informe general sobre el impacto del diseño ecológico 2020

⁵ [COM\(2022\) 142](#)

⁶ <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/4d42d597-4f92-4498-8e1d-857cc157e6db>

⁷ [COM\(2022\) 141](#)

⁸ [COM\(2022\) 144](#)

⁹ [COM\(2022\) 143](#)

Al introducir un enfoque común en cuanto a los productos en la UE, nuestras propuestas contribuirán a crear unas condiciones de competencia equitativas para las empresas que operan en el mercado único y harán de la UE un referente normativo en el ámbito de los productos sostenibles. A fin de garantizar que el cambio a productos más sostenibles evolucione de manera que se reduzcan los costes y los retos de la transición, la selección de grupos de productos y el establecimiento de normas específicas por producto estarán sujetos a una planificación a largo plazo en un proceso inclusivo de creación conjunta, así como a evaluaciones de impacto rigurosas, también en lo que respecta a la asequibilidad para los consumidores, las repercusiones en la competitividad y la carga administrativa.

Varios Estados miembros ya han empezado a establecer requisitos de sostenibilidad medioambiental para los productos¹⁰ por su cuenta y los ciudadanos les piden cada vez más que vayan más lejos y con más rapidez. Se corre el riesgo de que esto fragmente el mercado único a través de normas nacionales divergentes, complicando y aumentando los costes de la actividad empresarial. Unas normas armonizadas de la UE evitarán esos falseamientos del mercado, ampliarán considerablemente el mercado de productos sostenibles desde el punto de vista ambiental y, en última instancia, reducirán los costes de cumplimiento y la carga administrativa para las empresas que operan en toda la UE.

También existen muchas otras oportunidades de ahorro de costes para las empresas, dada la escasez cada vez mayor de recursos naturales, los problemas en el suministro de materias primas y la volatilidad de sus precios. Al rediseñar los modelos de negocio, los procesos de producción y los productos, al fabricar productos más duraderos u optimizar su uso, y al participar en un mercado de materias primas secundarias que funcione correctamente, las empresas pueden reducir significativamente sus costes en materiales, energía y gestión de residuos y mejorar su resiliencia. Las organizaciones de la economía social han desempeñado un papel pionero en la configuración y expansión de las actividades de la economía circular, tales como la electrónica y el reciclado textil, los bienes de consumo reutilizables y las actividades de reparación y remanufactura¹¹. Las nuevas soluciones digitales también brindan enormes oportunidades de rediseñar modelos de negocio para la eficiencia energética, la circularidad y una sostenibilidad medioambiental más amplia.

Las empresas pioneras de varios ecosistemas industriales ya han emprendido esta transición.

Un marco regulador claro y armonizado sobre la sostenibilidad medioambiental de los productos ofrecerá las condiciones para que este enfoque se convierta en general e impulsará a las empresas que compran y venden en los mercados de la UE a innovar e invertir en modelos de negocio circulares y en los productos del mañana.

Todo ello ampliaría significativamente la gama de productos sostenibles desde el punto de vista medioambiental a disposición de los consumidores de la UE y los convertiría en la opción principal. En la actualidad, la cuota de mercado de estos productos sigue siendo limitada, lo que también afecta a su disponibilidad y asequibilidad para los consumidores. Sin embargo, la experiencia de la UE ya ha demostrado que el diseño

¹⁰ Véase el anexo 7 del documento SWD (2022) 82.

¹¹ Reseña de la OCDE sobre cómo sacar el máximo partido de la contribución de la economía social a la economía circular (2022), <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/be4e83a2-735a-11ec-9136-01aa75ed71a1/language-en>

ecológico, si se generaliza, supone un notable ahorro de costes. Solo en 2021, los requisitos de diseño ecológico existentes para productos relacionados con la energía ahorraron a los consumidores 120 000 millones EUR, aun contando los costes de adquisición¹². Mucho más ahorro podría lograrse si solucionamos el problema de que los consumidores se encuentran con productos que tienen una vida útil corta y no pueden repararse, o tienen un acceso insuficiente a modelos de negocio circulares. Combinándolo con la información adecuada al consumidor y garantizando la protección contra el blanqueo ecológico, la UE empoderaría significativamente a sus consumidores para la transición ecológica y haría de los productos sostenibles la norma, sirviendo de inspiración para el resto del mundo.

Hacer que los productos sostenibles sean la norma en un mercado único más resiliente



Visión general de las iniciativas en el paquete de economía circular

2. ASPIRAMOS A HACER QUE LOS PRODUCTOS SOSTENIBLES SEAN LA NORMA

Diseñar productos más sostenibles, circulares y eficientes desde el punto de vista energético

La **propuesta de Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles** es la piedra angular del enfoque de la Comisión en lo referente a productos más sostenibles desde el punto de vista medioambiental y circulares. La propuesta crea el **marco para establecer requisitos de diseño ecológico** para categorías específicas de productos con

¹² Plan de Trabajo sobre Diseño Ecológico y Etiquetado Energético 2022-2024

el fin de mejorar significativamente su circularidad, rendimiento energético y otros aspectos de sostenibilidad medioambiental. Se basa en la efectividad demostrada de la Directiva sobre diseño ecológico en cuanto a los productos relacionados con la energía y permitirá establecer requisitos mínimos de diseño ecológico e información para casi todas las categorías de bienes físicos introducidos en el mercado de la UE¹³. Para grupos de productos que comparten suficientes características comunes, pueden establecerse normas horizontales.

Estos requisitos de diseño ecológico se adaptarán a las características particulares de los grupos de productos en cuestión. Su identificación y desarrollo tendrán en cuenta el potencial de mejora y la relativa efectividad de conseguir mayor eficiencia en el uso de los recursos y la energía, permitiendo una vida útil más prolongada de los productos y maximizando el valor intrínseco de los materiales, reduciendo la contaminación y el impacto global de los productos en el clima y el medio ambiente. Los requisitos de diseño ecológico, según proceda para las categorías de productos que deben regularse, abarcarán:

- la durabilidad, la fiabilidad, la posibilidad de reutilización, de actualización y de reparación, la facilidad de mantenimiento y la renovación del producto;
- restricciones a la presencia de sustancias que inhiben la circularidad de los productos y materiales;
- consumo energético o eficiencia energética de los productos;
- uso de los recursos o eficiencia en el uso de los recursos de los productos;
- contenido reciclado mínimo de los productos;
- facilidad de desmontaje, remanufacturación y reciclado de productos y materiales;
- impacto medioambiental de los productos durante su ciclo de vida, incluida su huella de carbono y su huella medioambiental;
- prevención y reducción de residuos, incluidos los residuos de envases.

Ayudar a las empresas y a los consumidores a tomar decisiones con más conocimiento de causa

Además de establecer requisitos sobre cómo deberían fabricarse los productos, el Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles es también un marco para establecer **requisitos en cuanto a facilitar información sobre la sostenibilidad medioambiental de los productos**. Dependiendo del producto, esto puede incluir información sobre el consumo de energía, el contenido reciclado, la presencia de sustancias preocupantes, la durabilidad, la posibilidad de reparación, incluida una puntuación sobre esta posibilidad, la disponibilidad de piezas de repuesto y la posibilidad de reciclaje.

Los pasaportes digitales de productos serán la norma para todos los productos regulados por el Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles, lo

¹³ Con algunas notables excepciones, como alimentos y piensos, tal como se definen en la Legislación Alimentaria General (Reglamento (CE) n.º 178/2002).

que permitirá que los productos se etiqueten, identifiquen y vinculen a datos pertinentes para su circularidad y sostenibilidad. Probar este enfoque de datos de sostenibilidad medioambiental también puede allanar el camino para un mayor intercambio voluntario de datos, que vaya más allá de los productos y requisitos regulados por el Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles. Por otra parte, los pasaportes de los productos pueden utilizarse para informar sobre otros aspectos de sostenibilidad aplicables al grupo de productos pertinente en virtud de otra legislación de la Unión.

Estructurar la información sobre la sostenibilidad medioambiental de los productos y transmitirla mediante pasaportes digitales de productos ayudará a las empresas a lo largo de la cadena de valor, desde fabricantes, importadores y distribuidores hasta concesionarios, talleres de reparación, fabricantes de productos reelaborados y recicladores, a acceder a información valiosa en su trabajo para mejorar el comportamiento medioambiental, prolongar la vida útil de los productos, aumentar la eficiencia y el uso de materias primas secundarias, reduciendo así la necesidad de recursos naturales, ahorrando costes y reduciendo las dependencias estratégicas. Esto también ayudará a hacer un seguimiento de la presencia de sustancias preocupantes a lo largo de todo el ciclo de vida de materiales y productos, respetando los compromisos asumidos en la Estrategia de sostenibilidad para las sustancias químicas¹⁴ y contribuyendo al objetivo de la UE de lograr una contaminación cero. Además, los pasaportes digitales de productos pueden permitir a los consumidores elegir con más conocimiento de causa, mejorar la transparencia para las organizaciones de interés público y ayudar a las autoridades nacionales en su labor de ejecución y vigilancia.

El Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles también permitirá a la UE establecer **requisitos de etiquetado**, por ejemplo sobre la posibilidad de reparación de los productos. Las nuevas etiquetas energéticas de la UE incorporarán aspectos de circularidad, tales como una puntuación sobre la posibilidad de reparación, mediante información suplementaria. En el caso de otros productos, dicha información la proporcionará la nueva etiqueta del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles. Algunos productos pueden llevar tanto la etiqueta energética de la UE como la etiqueta del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles cuando haya pruebas de que será más eficaz para los consumidores y menos gravoso para las industrias. Como demuestra la etiqueta energética de la UE¹⁵, la obligación de facilitar información clave en el momento de la compra puede ser una forma eficaz de informar sobre aspectos pertinentes del comportamiento medioambiental de los productos, especialmente cuando esto permita comparar fácilmente productos de una categoría determinada.

Paralelamente y en sinergia con el desarrollo de normas específicas por producto en el marco del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles, la Comisión trabajará en la revisión o el establecimiento de nuevos criterios específicos por producto en el marco de la **etiqueta ecológica de la UE**. Se trata de una etiqueta muy conocida y fiable que lleva 30 años reconociendo y certificando productos con un alto comportamiento medioambiental en toda la UE.

¹⁴ COM(2020) 667 final

¹⁵ Reglamento (UE) 2017/1369

Poner fin a la destrucción de bienes de consumo no vendidos

La propuesta de Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles incluye medidas para **evitar y poner fin a la destrucción de bienes de consumo no vendidos**. Como primer paso, las grandes empresas que desechen productos no vendidos tendrán que comunicar la cantidad de productos que desechan al año, explicar las razones de los volúmenes desechados e informar sobre el volumen de productos desechados enviados para su reutilización, remanufacturación, reciclado, recuperación de energía y eliminación, en consonancia con la jerarquía de residuos. El Reglamento también ofrecerá la posibilidad de prohibir totalmente la destrucción de productos no vendidos, en función de las categorías de productos que se regulen.

Promocionar y adquirir productos más sostenibles

Si bien los requisitos de rendimiento e información en materia de diseño ecológico de los productos permitirán a las empresas y a los consumidores elegir productos más sostenibles desde el punto de vista medioambiental, los incentivos y la contratación pública de los Estados miembros pueden desempeñar un papel más importante. La Comisión ya ha elaborado varios criterios de contratación pública ecológica, pero su impacto sigue siendo limitado, puesto que su uso es actualmente voluntario. Por consiguiente, el Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles tiene por objeto aprovechar el peso del gasto público para impulsar la demanda de productos más sostenibles desde el punto de vista ambiental mediante **el establecimiento de criterios obligatorios para la contratación pública** de estos productos, utilizando, si procede, los criterios voluntarios existentes. Esto significa que los poderes adjudicadores estarán obligados a utilizar criterios de contratación ecológica para adquirir grupos específicos de productos. Además, los **incentivos ofrecidos por los Estados miembros** pueden aprovecharse mediante requisitos de sostenibilidad medioambiental aplicables a los productos a los que se refieren dichos incentivos.

3. UN ENFOQUE INTERSECTORIAL DE LOS PRODUCTOS SOSTENIBLES

El Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles **está diseñado para ser coherente y estar en consonancia con la legislación y las políticas sectoriales existentes y futuras**. Una vez establecido su marco, los requisitos de los productos se implantarán siguiendo planes de trabajo plurianuales. Esto permitirá a la Comisión hacer una evaluación cuidadosa de dónde es más necesaria la acción reguladora.

En los casos en que los requisitos de sostenibilidad medioambiental ya están fijados a un nivel satisfactorio en la legislación de la UE, no se aplicará el Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles. Por el contrario, cuando no existan estos requisitos, pero el potencial de circularidad, eficiencia energética y en el uso de los recursos, así como potencial para reducir el impacto global sobre el clima y el medio ambiente sean elevados y justifiquen una actuación, se aplicará el Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles. Las medidas en el marco de dicho Reglamento irán acompañadas de evaluaciones de impacto específicas para garantizar la proporcionalidad, la debida consideración de la dimensión internacional y del impacto en terceros países, así como la coherencia con otros actos legislativos de la UE.

Tres situaciones diferentes pueden ilustrar cómo está diseñada la propuesta de Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles para trabajar con iniciativas legislativas y políticas sectoriales con el fin de acelerar la transición ecológica.

Crear nuevas normas de la UE específicas por producto: el ejemplo de los textiles

En el caso de los productos para los que no existe una legislación específica de la UE que establezca requisitos obligatorios en materia de sostenibilidad medioambiental, el Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles será el marco jurídico en el que se establezcan las normas de la UE. Es el caso de los **textiles y el calzado**. Si bien estos productos están actualmente sujetos a determinados requisitos de producto, por ejemplo en relación con las sustancias químicas¹⁶ y el etiquetado¹⁷, no existen requisitos específicos que regulen la circularidad, por ejemplo, la durabilidad, la posibilidad de reparación y de reciclaje y el contenido reciclado.

Tras la adopción y entrada en vigor del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles, y supeditada a una evaluación de impacto, esta laguna normativa se colmará mediante legislación derivada que establezca requisitos de rendimiento en cuanto al diseño ecológico para los productos textiles, requisitos de información y un pasaporte digital de productos. También se considerarán cambios específicos en el etiquetado de los productos textiles en el marco del Reglamento sobre el etiquetado de productos textiles¹⁸. Aparte de los textiles, y siguiendo la misma lógica, en el primer plan de trabajo del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles se señalarán otros productos prioritarios (véase la sección 4).

Además, la **Estrategia de la UE para los Textiles Sostenibles y Circulares** que la Comisión está adoptando como parte de este paquete presenta toda una serie de acciones que van más allá del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles. El objetivo es transformar este sector y cambiar no solo el diseño textil, sino también impulsar modelos de negocio circulares y reducir los residuos textiles, en consonancia y teniendo plenamente en cuenta la necesidad de garantizar la asequibilidad para el consumidor y la competitividad de las empresas. Marca además la puesta en marcha del proceso de creación conjunta de la vía de transición del ecosistema industrial textil.

Complementar las normas de la UE específicas por producto vigentes: el ejemplo de los productos de la construcción, pilas y baterías, envases y sustancias químicas

Dado el amplio ámbito de aplicación del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles, algunos productos cubiertos por dicho Reglamento también estarán sujetos a legislación específica por producto separada. En el caso de estos productos, como principio general, el Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles solo se aplicará cuando las dimensiones de sostenibilidad medioambiental de dichos productos no puedan abordarse plena y adecuadamente mediante otros instrumentos. Esto haría más coherentes las normas de la UE sobre productos específicos y evitaría imponer una carga administrativa a las empresas para cumplir los requisitos establecidos en diferentes actos legislativos de la UE. Ahora bien, tras las consultas y evaluaciones de impacto necesarias, las circunstancias específicas pueden justificar la adopción de medidas específicas también en el marco del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles. Puede ser lógico hacerlo cuando el producto forma

¹⁶ Reglamento (CE) n.º 1907/2006, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH) y Directiva 2011/65/UE, de 8 de junio de 2011, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos (RUSP).

¹⁷ Reglamento (UE) n.º 1007/2011

¹⁸ Reglamento (UE) n.º 1007/2011

parte de otro producto (por ejemplo, las pilas y baterías), está estrechamente relacionado con él (como los envases), o cuando se establecen requisitos de sostenibilidad medioambiental para un grupo de productos.

Aunque **los productos para la construcción** entran en el ámbito de aplicación del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles, dada la necesidad de gestionar los estrechos vínculos entre su rendimiento medioambiental y estructural, incluida la salud y la seguridad, está justificado establecer requisitos de sostenibilidad medioambiental en el marco del Reglamento revisado sobre los productos de la construcción, que se adopta como **parte de este paquete de medidas sobre productos sostenibles**. No obstante, en el caso de los productos de la construcción relacionados con la energía, los aspectos relativos a la sostenibilidad se tratarán principalmente en el marco del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles, puesto que ya están regulados por la actual Directiva sobre diseño ecológico. Sin embargo, el Reglamento revisado sobre los productos para la construcción puede aplicarse de forma complementaria, en caso necesario. Los dos Reglamentos propuestos incluyen disposiciones para mantener una estrecha armonización jurídica a medida que se desarrollen y apliquen las normas.

Los requisitos de sostenibilidad de las **pilas y baterías** se tratarán principalmente en el marco de la propuesta de Reglamento relativo a las pilas y baterías¹⁹. Si surge la necesidad de establecer requisitos específicos de sostenibilidad adicionales, por ejemplo para aplicaciones específicas de las pilas y baterías en otros productos, el Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles podría abarcar aspectos complementarios.

En cuanto a los **envases**, los requisitos esenciales para los envases permitidos en el mercado de la UE se establecen en la Directiva relativa a los envases y residuos de envases²⁰, actualmente en proceso de revisión. Sin embargo, dado que los envases varían enormemente en función de la categoría de productos, deberían ser uno de los aspectos clave que se aborden a la hora de elaborar normas específicas por producto del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles. Esto debe complementar, con normas más específicas, los requisitos esenciales establecidos en la Directiva relativa a los envases y residuos de envases.

En cuanto a las **sustancias químicas**, el ámbito de competencia del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles está claramente definido: podrá tomar medidas para restringir la presencia de sustancias químicas en los productos por motivos relacionados con la mejora del comportamiento medioambiental del producto a lo largo de su ciclo de vida. Esto puede complementar la legislación vigente que regula las sustancias y mezclas químicas, como REACH²¹, cuyo objetivo principal es garantizar la seguridad química, o la Directiva RUSP²², que solo abarca los aparatos eléctricos y electrónicos.

¹⁹ COM(2020) 798 final

²⁰ Directiva 94/62/CE

²¹ Reglamento n° 1907/2006

²² Directiva 2011/65/UE

Nuevas normas de la UE en virtud de la actual Directiva sobre diseño ecológico: el ejemplo de la electrónica de consumo

La electrónica es nuestro flujo de residuos que crece más rápidamente. Los usuarios sienten frustración por la rapidez con la que sus dispositivos se rompen, se quedan obsoletos o no pueden actualizarse o repararse. Además, en la UE solo recuperamos algunos de los componentes o materiales, incluso de los fundamentales²³, que podrían volver a utilizarse para fabricar nuevos productos. A este respecto, la Comisión está trabajando en nuevas medidas de diseño ecológico para teléfonos inteligentes, tabletas y ordenadores portátiles, que se adoptarán tal como se indica en el plan de trabajo en el marco de la actual Directiva sobre diseño ecológico. Además de la eficiencia energética, y ya antes de que el nuevo Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles sustituya al marco existente, las medidas abarcarán otros aspectos clave del diseño ecológico para la circularidad, en particular la durabilidad, la posibilidad de reparación y la posibilidad de reciclaje. En el mismo contexto, se están revisando las normas de diseño ecológico aplicables a las fuentes de alimentación externas, principalmente por los requisitos de interoperabilidad y de economía circular para complementar la reciente iniciativa por un cargador común adoptada como revisión de la Directiva sobre equipos radioeléctricos²⁴.

Además de desarrollar requisitos de diseño ecológico, la Comisión también ha iniciado una revisión de las normas de la UE que restringen el uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, es decir, la Directiva RUSP²⁵, con el fin de garantizar que cumple sus objetivos de la manera más eficaz y eficiente posible²⁶. La Comisión está estudiando así mismo opciones para incentivar la recogida y devolución de pequeños aparatos electrónicos, como teléfonos móviles, tabletas y cargadores antiguos que hay en los hogares. El objetivo es ampliar la vida útil y mejorar la recogida de estos productos, impulsando así también modelos de negocio circulares.

4. MÉTODO DE DISEÑO ECOLÓGICO: PLANIFICACIÓN, CONSULTA, CREACIÓN CONJUNTA

Las políticas de diseño ecológico y etiquetado energético de la UE ya son muy eficaces en cuanto a lograr la eficiencia energética. Generan un ahorro para los consumidores, reducen nuestra dependencia de las importaciones de energía fósil y reducen las emisiones. Durante la última década, se han establecido normas para unos 30 grupos de productos relacionados con la energía²⁷. La focalización cuidadosa a través de la adopción de **planes de trabajo plurianuales** ha sido fundamental para garantizar prioridades claras, la eficacia y la eficiencia en el marco de la Directiva sobre diseño

²³ Las materias primas fundamentales son aquellas de gran importancia para la economía de la UE y con un alto riesgo asociado a su abastecimiento. Véase también: <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/d1be1b43-e18f-11e8-b690-01aa75ed71a1>

²⁴ COM(2021) 547 final

²⁵ Directiva 2011/65/UE

²⁶ Pacto Verde Europeo: La Comisión desea recabar opiniones sobre la revisión de las normas relativas a sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, https://ec.europa.eu/environment/news/european-green-deal-commission-seeks-views-reviewing-rules-hazardous-substances-electrical-and-2022-03-10_en

²⁷ Se calcula que en 2020 se vendieron en la UE unos 3 000 millones de productos sujetos a medidas de diseño ecológico y/o de etiquetado energético. Entre ellos, unos 1 500 millones de fuentes luminosas, 880 millones de aparatos electrónicos, 350 millones de neumáticos y 240 millones de otros productos.

ecológico. Seguirá siendo así en el marco del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles, basado en un sólido enfoque para detectar los productos prioritarios.

Con el fin de garantizar una transición fluida al marco del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles, el nuevo **Plan de Trabajo sobre Diseño Ecológico y Etiquetado Energético para 2022-2024** se adopta como parte de este paquete. Se garantiza que, hasta que entre en vigor el nuevo marco del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles, los trabajos en el marco de la actual Directiva sobre diseño ecológico puedan continuar a buen ritmo, lo que conllevará nuevas reducciones en el uso de energía y en el consumo de materiales de los productos relacionados con la energía. Otros productos señalados, como los emisores de baja temperatura, ofrecen un potencial de ahorro energético que representa miles de millones de euros en la reducción del gasto de los consumidores. Es importante señalar que el nuevo plan de trabajo garantiza que los aspectos relacionados con la circularidad se aborden cada vez más en la medida de lo posible en el marco jurídico actual.

Paralelamente, la Comisión tiene intención de iniciar los trabajos en el marco de la propuesta de Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles para cubrir nuevos productos y nuevos parámetros. Su objetivo es proponer sin demora medidas específicas por producto tan pronto como esté en vigor el nuevo marco. Para garantizar que se establezcan las prioridades adecuadas de manera transparente e inclusiva, se pondrá en marcha una consulta pública sobre **las categorías de productos que se seleccionarán en el marco del primer plan de trabajo del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles** antes de finales de 2022. Una evaluación preliminar realizada por la Comisión ha determinado que categorías de productos tales como los textiles, muebles, colchones, neumáticos, detergentes, pinturas, lubricantes, así como el hierro, el acero y el aluminio, tienen un gran impacto medioambiental y potencial de mejora, por lo que son candidatos adecuados para el primer plan de trabajo.

El éxito de la Directiva sobre diseño ecológico hasta la fecha se debe en gran medida a **las aportaciones de todos los agentes clave, que contribuyen de manera inclusiva, abierta y transparente**. El Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles se basará en este enfoque de creación conjunta, desde la elaboración de un plan de trabajo y la priorización de productos hasta la evaluación y el desarrollo de todos los requisitos de nuevos productos. El **Foro sobre Diseño Ecológico**, basado en el foro consultivo existente en el marco de la Directiva sobre diseño ecológico²⁸, seguirá siendo la plataforma para intercambios específicos entre grupos de partes interesadas y en todas las fases clave del proceso, de modo que tanto la industria como las autoridades nacionales y las autoridades encargadas de velar por el cumplimiento de la legislación hagan su aportación. El desarrollo y la adopción de los requisitos de los productos irán precedidos por procesos de consulta y evaluaciones de impacto exhaustivas, en los que se sustentarán.

Las normas del nuevo Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles deben sustentarse en enfoques metodológicos sólidos, de modo que el impacto medioambiental y climático de los productos pueda abordarse eficazmente mediante requisitos sobre los aspectos clave establecidos en dicho Reglamento. Habida cuenta de

²⁸ <https://ec.europa.eu/transparency/expert-groups-register/screen/expert-groups/consult?do=groupDetail.groupDetail&groupID=3609>

la gama potencial de productos con cabida en el futuro marco, será esencial elegir y adaptar la metodología más adecuada, en función del producto o grupo de productos de que se trate y del aspecto medioambiental o de circularidad de que se trate. Este enfoque se basará en la experiencia adquirida en el marco de la actual Directiva sobre diseño ecológico, que se seguirá mejorando, y en el método de la huella ambiental de los productos, cuando proceda. **Con carácter prioritario, la Comisión desarrollará nuevas metodologías para sustentar los aspectos adicionales de circularidad planteados en el marco del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles**, incluidas, por ejemplo, metodologías relacionadas con la durabilidad, la posibilidad de reparación y el contenido reciclado, teniendo también en cuenta los resultados de la investigación de proyectos financiados por el programa Horizonte Europa.

5. MODELOS DE NEGOCIO CIRCULARES

Además de hacer que los productos sostenibles sean la norma, también debemos incentivar e invertir cada vez más en la adopción de modelos de negocio circulares. Entre ellos están los modelos de producto como servicio, el uso compartido entre pares y la logística inversa, la fabricación bajo demanda, la reutilización y los servicios de reparación, por citar algunos ejemplos. Esto es necesario para reducir la demanda global de energía y recursos y disociar el crecimiento del uso de recursos primarios.

Los modelos de negocio circulares están diseñados para crear y captar valor, contribuyendo al mismo tiempo a optimizar y limitar el uso de los recursos. Esto significa no solo los requisitos reglamentarios específicos por producto, sino también las señales de mercado adecuadas para modelos de negocio circulares, a fin de ofrecer a los productores un incentivo para diseñar mejor los productos, ampliar su vida útil y conservar su valor durante y después de su uso. Por ejemplo, al vender productos como un servicio (ilustrado por el conocido ejemplo de vender luz y no bombillas²⁹), la lógica económica cambia y los beneficios ya no dependen del volumen de productos vendidos. En cambio, resulta rentable garantizar que los productos facilitados como servicio sean duraderos y se puedan reparar, ya que la propiedad sigue siendo la empresa y la necesidad de comprar nuevos productos es un coste comercial.

Hoy en día a los modelos de negocio circulares todavía les cuesta despegar y expandirse. Los requisitos de los productos en el marco del Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles estimularán la adopción de tales modelos, ya que el desarrollo de actividades circulares depende en gran medida de las características de diseño físico de los productos y del acceso a los datos pertinentes. Asimismo, los pasaportes digitales de productos y el uso inteligente de la innovación digital constituyen facilitadores esenciales para pasar a modelos de negocio circulares. No obstante, mejorar el diseño y la información de los productos por sí solo no bastará para provocar un cambio total en los enfoques empresariales. Es evidente que es necesario localizar los cuellos de botella, identificar medios eficaces para impulsar la adopción de modelos de negocio circulares, garantizar su rentabilidad, hacerlos cada vez más atractivos para los consumidores, intercambiar buenas prácticas y dar asesoramiento personalizado a las empresas nuevas y existentes para cambiar a modelos de negocio circulares.

²⁹ <https://ellenmacarthurfoundation.org/circular-examples/why-buy-light-bulbs-when-you-can-buy-light-signify>

A tal fin, la Comisión desea reunir a diferentes partes interesadas en el nuevo **Centro Europeo de Empresas Circulares**. El Centro apoyará la adopción de modelos de negocio circulares, canalizará información y servicios, entre otros la sensibilización, la cooperación, la formación y el intercambio de buenas prácticas. Se basará en los conocimientos especializados y la oferta de servicios de acciones existentes de la UE, en particular la Plataforma Europea de Partes Interesadas de la Economía Circular³⁰, los asesores de sostenibilidad de la Red Europea para las Empresas³¹ y la red de agrupaciones europeas de tecnología verde³².

Además, la Comisión preparará **orientaciones sobre el impulso de los modelos de negocio circulares** para ayudar a las empresas, los Estados miembros y las regiones a tomar medidas. Esto incluirá orientaciones sobre dirigir la inversión y la financiación y optimización de los recursos y flujos locales, con vistas a crear valor circular y puestos de trabajo. La Comisión también publicará orientaciones³³ sobre cómo apoyar la adopción y las asociaciones para la economía circular entre las entidades de la economía social y otros agentes, incluidas las empresas convencionales.

Además, a través de la Agenda de Capacidades Europea³⁴, la Comisión apoya inversiones en capacidades indispensables para el desarrollo de una economía circular. En el marco del Pacto por las Capacidades³⁵, la Comisión está creando asociaciones a gran escala que reúnen a representantes de la industria, interlocutores sociales y proveedores de educación y formación profesionales³⁶.

6. EMPODERAR Y PROTEGER A LOS CONSUMIDORES

La mayoría de los consumidores quieren desempeñar un papel activo en la transición ecológica³⁷. El **Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles apoyará a los consumidores en la transición ecológica**. Garantizará que los productos cumplan los requisitos mínimos de comportamiento medioambiental y ofrecerá mejor información, etiquetado y mayor acceso a piezas de recambio, actualizaciones y reparaciones, teniendo en cuenta al mismo tiempo la asequibilidad, impulsando la conveniencia para los consumidores y ofreciéndoles acceso a productos de mayor calidad.

Pero también es necesario garantizar mejor información en el punto de venta y ganarse la confianza de los consumidores en lo que dicen los fabricantes por iniciativa propia sobre los beneficios medioambientales de sus productos. La propuesta relativa a **empoderar a**

³⁰ <https://circulareconomy.europa.eu/platform/>

³¹ <https://een.ec.europa.eu/>

³² <https://resourceefficient.eu/es>

³³ Como se anunció en el Plan de Acción para la Economía Social COM (2021) 778.

³⁴ COM(2020) 274 final

³⁵ [Pacto por las Capacidades. Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión. Comisión Europea \(europa.eu\)](#)

³⁶ Ya se han establecido pactos por las capacidades en ecosistemas industriales como la construcción, la microelectrónica y el sector textil, la confección, el cuero y el calzado.

³⁷ El 94 % de los europeos afirma que le importa la protección del medio ambiente, y el 68 % considera que sus propios hábitos de consumo afectan negativamente al medio ambiente. [Actitud de los europeos en relación con el medio ambiente — Marzo de 2020 — encuesta Eurobarómetro \(europa.eu\)](#)

los consumidores para la transición ecológica³⁸ les permite tomar decisiones de compra con conocimiento de causa.

La propuesta introducirá modificaciones específicas en la legislación horizontal de la UE en materia de protección de los consumidores³⁹ para garantizar que estos reciban información en el punto de venta sobre una garantía comercial de durabilidad del producto, así como información pertinente para la reparación (incluida una puntuación sobre la posibilidad de reparación, siempre que se disponga de ella). También prohibirá a los comerciantes hacer determinados tipos de alegaciones medioambiental que se consideren engañosas. Esto incluye alegaciones vagas relacionadas con el medio ambiente (por ejemplo, «ecológico», «respetuoso con el medio ambiente» o «bueno para el medio ambiente») que no se justifican ni verifican adecuadamente según las normas. Además, la propuesta prohibirá varias prácticas asociadas a la obsolescencia prematura, incluidas las prácticas de obsolescencia programada.

Por otra parte, la Comisión está trabajando en la propuesta de **normas más específicas sobre alegaciones ecológicas para aumentar la fiabilidad, comparabilidad y verificabilidad**, sobre la base de los métodos de la huella ambiental de los productos y las organizaciones⁴⁰, y está desarrollando una **iniciativa para fomentar la reparación de bienes de consumo («derecho a la reparación»)**, cuya adopción está prevista en otoño de 2022. Esta iniciativa complementará el Reglamento sobre el diseño ecológico de productos sostenibles y contribuirá a sus efectos prácticos al ofrecer a los consumidores la posibilidad de utilizar sus productos adquiridos durante más tiempo, concediéndoles el derecho a la reparación de estos productos.

7. LIDERAR LA AGENDA DE PRODUCTOS Y MODELOS DE NEGOCIO SOSTENIBLES Y CIRCULARES A ESCALA MUNDIAL

La UE tiene un historial de defensa de la sostenibilidad en el mundo entero. Los productores ya cumplen las normas de la UE sobre sustancias peligrosas, diseño ecológico y etiquetado energético al comercializar productos en el mercado de la UE. Las propuestas del paquete de iniciativas sobre productos sostenibles contribuirán a acelerar la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. Al ampliar los mercados de productos sostenibles desde el punto de vista medioambiental, la UE pretende reforzar la sostenibilidad de las cadenas de valor mundiales y contribuir a un cambio positivo en los países socios, lo que contribuirá a alcanzar varios Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Sin embargo, solo la acción de la UE no es suficiente y no puede lograr por sí sola la transición hacia una mayor sostenibilidad medioambiental y circularidad que necesita el mundo. Tenemos que colaborar con nuestros socios reforzando la cooperación internacional y promoviendo nuestras aspiraciones en todo el mundo. La UE redoblará su **compromiso con países no pertenecientes a la UE, a nivel mundial, regional y bilateral**, para apoyar la transición a la sostenibilidad, y facilitar el cumplimiento de las

³⁸ COM(2022) 143

³⁹ Directiva 2005/29/CE relativa a las prácticas comerciales desleales y Directiva 2011/83/UE sobre los derechos de los consumidores

⁴⁰ Recomendación (UE) 2021/2279 de la Comisión de 15 de diciembre de 2021 sobre el uso de los métodos de la huella ambiental para medir y comunicar el comportamiento ambiental de los productos y las organizaciones a lo largo de su ciclo de vida (DO L 471, p. 1).

nuevas normas, especialmente con países de renta baja y media. Bilateralmente, la UE trabajará en asociación con países no pertenecientes a la UE en materia de desarrollo de capacidad, diálogo reforzado, cooperación técnica, acceso a redes de apoyo a las empresas, acceso a financiación para las inversiones en la economía circular e intercambio de buenas prácticas para detectar posibles obstáculos técnicos y promover iniciativas conjuntas.

A escala mundial, la UE proseguirá la agenda de la economía circular en foros multilaterales, en el G-7 y el G-20, y en el contexto de la Alianza Mundial para la Economía Circular y la Utilización Eficiente de los Recursos. La Comisión abogará por la creación de un **Foro Mundial sobre Consumo y Producción Sostenibles** para facilitar un amplio debate entre los países y las partes interesadas para responder al reciente llamamiento de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente a los Estados miembros para que adopten medidas, en cooperación con el sector privado, para mejorar el diseño de los productos teniendo en cuenta las evaluaciones del ciclo de vida de los productos, a fin de favorecer la ampliación, la reparación, la reutilización y un reciclado más sencillo de los productos en el contexto de la economía circular, con el fin de contribuir a la eficiencia en el uso de los recursos⁴¹. La UE seguirá apoyando a las Naciones Unidas y otras iniciativas mundiales y multilaterales pertinentes que promuevan la producción y el consumo sostenibles. También apoyará y ayudará a difundir los resultados del trabajo realizado por el Panel Internacional de Recursos. La UE cooperará con sus socios comerciales de la Organización Mundial del Comercio, compartiendo y debatiendo buenas prácticas sobre cómo aumentar la circularidad en las cadenas de valor mundiales, en consonancia con el Derecho nacional e internacional.

Por último, la reciente **propuesta de la Comisión sobre la diligencia debida de las empresas en materia de sostenibilidad**⁴² contribuirá a impulsar modelos de negocio sostenibles a nivel mundial. La propuesta fomenta la transición hacia la sostenibilidad de las empresas en todos los sectores industriales al exigir que las empresas aborden los efectos adversos para el medio ambiente en sus cadenas de valor mundiales y sean responsables de ello. Según las normas propuestas, las empresas de grandes dimensiones también deben contar con un plan que garantice que su estrategia empresarial sea compatible con la limitación del calentamiento global a 1,5° C, de conformidad con el Acuerdo de París.

8. CONCLUSIÓN

Las iniciativas sobre productos sostenibles pretenden garantizar que, de aquí a 2030, una parte significativa de los productos disponibles para los consumidores de la UE se diseñe para que sean duraderos y eficientes en el uso de la energía y los recursos, se puedan reparar y reciclar, y sean, preferentemente, de materiales reciclados. Las empresas de todo el mundo podrán competir sin verse perjudicadas por otras empresas que repercutan los costes en la sociedad y el medio ambiente. Los consumidores también tendrán acceso a la información que necesitan para tomar decisiones más sostenibles, estarán mejor protegidos contra las prácticas perjudiciales para la transición ecológica y podrán conservar sus productos en funcionamiento durante el mayor tiempo posible, mientras que las empresas podrán acceder a los datos que necesitan para garantizar la

⁴¹ Resolución 5 de la UNEA sobre la mejora de la economía circular como contribución a la consecución de un consumo y una producción sostenibles, adoptada el 5 de marzo de 2022, PNUMA/EA5/L17/REV.1.

⁴² COM(2022) 71 final

sostenibilidad medioambiental y la circularidad de sus productos y modelos de negocio. Estas acciones han sido recomendadas explícitamente por los ciudadanos europeos en el marco de la Conferencia sobre el Futuro de Europa, que han pedido políticas de economía circular más sólidas, entre otras la lucha contra la obsolescencia programada y el acceso a información sobre cómo reutilizar y reparar productos.

El impacto del paquete de iniciativas de hoy se dejará sentir gradualmente. Las normas de algunas medidas serán aplicables en el momento de su entrada en vigor; otras tardarán tiempo debido al marco jurídico y al tipo de cambios sistémicos que impulsarán. El Reglamento sobre el diseño ecológico de los productos sostenibles permitirá un enfoque pluridimensional de la regulación de los productos, un verdadero punto de inflexión, cuyo impulso se irá consolidando con el tiempo. Al establecer un marco intersectorial global y adoptar medidas clave, tales como la adopción de planes de trabajo, la dirección y los objetivos generales estarán claros con suficiente antelación. Esto dará tiempo a las empresas para llevar a cabo los preparativos organizativos y sistémicos necesarios, incluso antes de que se establezcan normas detalladas sobre los productos.

Las propuestas de este paquete son fundamentales para el Pacto Verde Europeo. Aportarán una contribución considerable a los objetivos medioambientales y climáticos de la Unión Europea, en particular para lograr la neutralidad climática de aquí a 2050, duplicar el índice de circularidad del uso de materiales de aquí a 2030 y conseguir los ambiciosos objetivos de eficiencia energética de la Unión Europea. También contribuirán, y se beneficiarán, de los objetivos de la Década Digital de 2030, la Nueva Estrategia Industrial y el Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales y la Nueva Bauhaus Europea.

Las propuestas de este paquete pueden acercar a la UE a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030 de las Naciones Unidas, siempre que se mantenga su nivel de ambición y se apliquen rápida y eficazmente.

Por consiguiente, la Comisión pide al Parlamento Europeo, al Consejo y a todas las demás partes interesadas que respalden el enfoque y las ambiciones de estas propuestas y que trabajen en pro de su rápida adopción y aplicación.